

PERGAMINO, Noviembre 1º de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-359-84 D.E. eleva Expte. A-82-84 ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS Ref: Sol. exim. Tasas Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exmese a la ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS de pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondientes al Ejercicio 1984, de los inmuebles sito en calle Uriburu N° 877/83 designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manza 105 - Parcela 27 - Partida 9868 - Inscripción de Dominio F° 147/39 otro en calle Bartolomé Mitre 357 cuya nominación Catastral es: Circunscripción I - Sección B - Manzana 74 - Parcela 25a - Partida 118 Inscripción de Dominio: F° 1210/78.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado (según informe de fojas 3).-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 347/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAFFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE